



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Anapoima Cundinamarca, veintiocho (28) de julio de dos mil
veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO DE FRANCISCO SANCHEZ MOLINA CONTRA
JOSE GRISELDO GARCIA BAUTISTA No.2021-0185

Encontrándose el presente asunto al Despacho para definir sobre el mandamiento de pago, rechazo o su negación, y teniéndose en cuenta que la letra de cambio base de la acción, carecen de firma de quien lo crea (Art. 621 Num. 2 C. de Co.), es decir por el señor FRANCISCO SANCHEZ MOLINA este Despacho RESUELVE:

- 1.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado atendiendo las argumentaciones expuestas.-
- 2.- Devuélvase la demanda junto con sus anexos a su signatario sin necesidad de desglose.-

NOTIFIQUESE,

Carlos Ortiz Diaz

CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ

